



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015. SESIÓN N° 08/2015	
Hora de celebración: 21:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

<p><u>Señores asistentes:</u></p> <p>Alcalde Presidente:</p> <ul style="list-style-type: none">- D. José Carlos Martín Cuesta <p>Concejales:</p> <ul style="list-style-type: none">- D^a. Beatriz Rueda Yusta- D. Damián Ramos González- D. Diego Muñoz Santos- D. Eutimio Santos Hernández- D. Juan Carlos Sanz Sanz- D. Vidal Muñoz Gómez <p><u>Ausentes:</u></p> <p><u>Secretario Interventor:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- D. Mariano Merino Muñoz	<p>En Samboal, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación.</p> <p>Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales al margen expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación.</p> <p>Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, de acuerdo con el art. 90 del R.O.F., el señor Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.</p>
---	--

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. Aprobar, si procede, acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 13 de junio de 2015, sesión n° 07/2015, y al borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada el mismo día, que han sido



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

distribuidas a los Concejales junto con la cédula de citación de la presente Sesión.

No presentándose observaciones o rectificaciones a realizar, quedan aprobadas el Acta de la Sesión nº 07/2015, de 27 y el acta de la Sesión constitutiva, ambas de fecha 13 de junio de 2015, con el voto a favor unánime de los asistentes.

Segundo. Aprobar, si procede, periodicidad de la sesiones.

El Sr. Alcalde explica que de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985 determina que el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar mas de tres anualmente. Durante la legislatura posterior el régimen de sesiones ordinarias era cada dos meses y, bajo su punto de vista, el funcionamiento del ayuntamiento era correcto.

Por ello se propone que El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria cada dos meses, el último jueves del mes, a las 20:30 horas.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.

Se somete a votación quedando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los concejales.

Tercero. Aprobar, si procede, creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

El Sr. Alcalde explica que la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, su estructura es la prevista en el artículo 116 de la Ley 7/1985, pudiendo tener esta Comisión carácter permanente para dictaminar los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

En ella deben de participar todos los grupos políticos (mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos) guardando la proporción que tienen dentro del pleno, y conectado con el derecho a



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

participar en las decisiones municipales siendo las mismas un instrumento adecuado para conseguir esta participación, pues además se les confiere el seguimiento de la gestión del Alcalde y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

El número de miembros de dicha Comisión será dos además del Alcalde que es el Presidente nato de la misma sin perjuicio de la delegación que pueda hacer en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Para acomodar su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos de la Corporación el número de miembros que en cada Comisión corresponden a cada grupo político será el siguiente:

Para el grupo político PSOE un miembro, que será D. Damián Ramos González.

Para el grupo político A.I.S., dos miembros, que serán D. Vidal Muñoz Gómez y el propio Alcalde, D. José Carlos Martín Cuesta.

El régimen de sesiones de dicha Comisión Especial de Cuentas será obligatorio una vez al año para dictaminar la Cuenta General, normalmente 15 minutos antes de la celebración de la sesión ordinaria que corresponda. Se podrá convocar en otras ocasiones para dictaminar asuntos de especial relevancia económica y financiera del Ayuntamiento.

Se somete a votación quedando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los concejales

Cuarto. Aprobar, si procede, nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

El Sr. Alcalde propone al Pleno:

Designar a D. Diego Muñoz Santos, por el Ayuntamiento de Samboal, núcleo de Samboal, y D. José Carlos Martín Cuesta por el Ayuntamiento de Samboal, núcleo de Narros de Cuéllar, ambos Concejales de la Corporación, como representantes del mismo en: **Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar**

Designar a D. José Carlos Martín Cuesta, D. Juan Carlos Sanz Sanz y D. Eutimio Santos Hernández, Concejales de la Corporación, como representantes del mismo en: **Mancomunidad Vega Pinares.**

Designar a D. Vidal Muñoz Gómez, Concejal de la Corporación, como representante del mismo en: **Mancomunidad del Río Eresma.**

Designar a D. Vidal Muñoz Gómez, Concejal de la Corporación, como



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

representante del mismo en: **Comunidad San Benito de Gallegos.**

Designar a D^a. Beatriz Rueda Yusta, Concejala de la Corporación, como representante del mismo en: **Honorese Tierra de Pinares.** Su sustituto será D. José Carlos Martín Cuesta.

Designar a D^a. Beatriz Rueda Yusta, Concejala del Ayuntamiento como representante del mismo en el **Consejo Escolar de los Colegios Públicos** del municipio.

Por último, y a la vista del informe del Sr. Secretario Interventor por el Sr. Alcalde se propone que la **Tesorería** de Fondos Municipales se organice de tal manera que se eviten, en la medida de lo posible, los ingresos y pagos en metálico y que estas operaciones se canalicen mediante transferencias, cheques u otras fórmulas bancarias legalmente admitidas de las cuentas que el Ayuntamiento tenga abiertas en las Entidades Bancarias, designando para el cargo de Tesorero a un miembro de la Corporación. Teniendo en cuenta lo establecido en la legislación vigente, se propone, organizar el funcionamiento de la Tesorería tal y como se propone por el Sr. Alcalde y nombrar Tesorero al Concejala del Ayuntamiento D. Vidal Muñoz Gómez. En los supuestos de ausencia, enfermedad o imposibilidad del Tesorero nombrado, circunstancia que habrá de comunicarse a la Alcaldía con antelación suficiente, el Tesorero designado anteriormente será sustituido por el Concejala D. Juan Carlos Sanz Sanz que ejercerá sus funciones con el mismo régimen jurídico que su titular.

Se somete a votación quedando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los concejales.

Quinto. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

El Sr. Alcalde da cuenta de los decretos firmados en materia de nombramiento de Tenencias de Alcaldía y así como las delegaciones realizadas en determinadas áreas, de acuerdo con lo establecido en los arts. 46 y 43.5.b) respectivamente. Los decretos son los siguientes:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM 48/2015
SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA**

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015 y



siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- *Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:*

1ª Tenencia de Alcaldía: Juan Carlos Sanz Sanz

2ª Tenencia de Alcaldía: Vidal Muñoz Gómez

SEGUNDO.- *Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.*

TERCERO.- *Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.*

CUARTO.- *Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.*

QUINTO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

SEXTO.- *Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución ."*

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM 49/2015

SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES CON DELEGACIÓN DE SERVICIOS

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015 y siendo necesaria la designación de los Concejales con delegaciones especiales de Servicios conforme a lo dispuesto en el art. 43.5.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales



VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de los siguientes servicios a los siguientes Concejales:

Concejalía de Cultura, Deportes y Servicios Sociales: Beatriz Rueda Yusta

Concejalía de Urbanismo: Vidal Muñoz Gómez

Concejalía de Medio Ambiente: Juan Carlos Sanz Sanz

SEGUNDO.- Por virtud del art. 43.5.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución ."

El Pleno se da por enterado de los decretos firmados.

El Sr. Alcalde procede a informar en este punto que en materia de Servicios Sociales le gustaría que hubiera nuevas iniciativas para prestar servicios de apoyo a personas y colectivos más vulnerables como lo son los niños y las personas de la tercera edad, al objeto de poder mejorar su situación. Para ello se coordinarán con los asistentes sociales para valorar nuevas propuestas. También se prestará especial atención a las personas desempleadas y sería conveniente elaborar un listado con ellas para que cuando haya que realizar trabajos en el ayuntamiento poder ir contratando a estas personas, y que se pueda ir rotando para dar trabajo a todos ellos. Lo ideal sería elaborar un par de listados, uno de ellos para contratos un poco más largos (por varios meses para trabajos en el pinar, o similares) y el otro listado para trabajos puntuales con una duración más corta (por días para limpieza de



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

calles, trabajos de jardinería, etc).

En materia de Medio Ambiente, la ordenación de los Montes de Utilidad Pública está prácticamente completada a la espera de terminar los trabajos en un par de tranzones del monte 44, a lo que habría que añadir los trabajos necesarios para el monte patrimonial, con el objetivo de ordenarlo en primer lugar y posteriormente realizar los trabajos oportunos.

Sexto. Aprobar, si procede, expediente de enajenación de 8 viviendas en la C/ Puente de Hierro, números 2, 6, 10, 36, 42, 46, 48 y 50.

El Sr. Alcalde explica a la corporación que en la calle Puente de Hierro existen 10 viviendas que promociona el Ayuntamiento que aún no han sido vendidas. Ocho de ellas son libres, y dos de ellas están acogidas al régimen de protección oficial. Sería conveniente tomar la decisión oportuna para proceder a su enajenación lo antes posible. Vistos los informes emitidos por Secretaría Intervención de este ayuntamiento respecto a la legalidad del expediente, así como el informe del técnico municipal en cuanto al valor de cada una de las viviendas que se pretenden enajenar, por todo ello se propone tomar el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar el inicio del expediente de enajenación de los siguientes bienes patrimoniales:

Descripción	Vivienda unifamiliar	Vivienda unifamiliar	Vivienda unifamiliar	Vivienda unifamiliar	Vivienda unifamiliar	Vivienda unifamiliar	Vivienda unifamiliar	Vivienda unifamiliar
Ubicación	C/ Puente de Hierro, 2	C/ Puente de Hierro, 6	C/ Puente de Hierro, 10	C/ Puente de Hierro, 36	C/ Puente de Hierro, 42	C/ Puente de Hierro, 46	C/ Puente de Hierro, 48	C/ Puente de Hierro, 50
Referencia Catastral	1084903UL8618S0001OH	1084905UL8618S0001RH	1084907UL8618S0001XH	1084920UL8618S0001HH	1084923UL8618S0001BH	1084925UL8618S0001GH	1084926UL8618S0001QH	1084927UL8618S0001PH
Inscripción R.P. Cuéllar finca nº	5662	5664	5666	5673	5676	5678	5679	5680
Tomo	1903	1903	1903	1903	1903	1903	1903	30
libro	30	30	30	30	30	30	30	1903
Folio	136	140	144	158	164	168	170	172
Titular	Ayuntamiento de Samboal	Ayuntamiento de Samboal	Ayuntamiento de Samboal	Ayuntamiento de Samboal	Ayuntamiento de Samboal	Ayuntamiento de Samboal	Ayuntamiento de Samboal	Ayuntamiento de Samboal
Superficie construida	156,18 m ²	156,18 m ²	156,18 m ²	156,18 m ²	156,18 m ²	156,18 m ²	156,18 m ²	156,18 m ²
Superficie útil	126,20 m ²	126,20 m ²	126,20 m ²	126,20 m ²	126,20 m ²	126,20 m ²	126,20 m ²	126,20 m ²
Linde norte	Parcelas PA números 17 y 18	Parcela AD nº 11	Parcela AD nº 13	Parcela AD nº 20	Parcela AD nº 23	Parcela AD nº 25	Parcela AD nº 26	Parcela AD nº 27
Linde sur	Parcela AD nº 11	Parcela AD nº 13	Parcela AD nº 15	Parcela AD nº 22	Parcela AD nº 25	Parcela AD nº 27	Parcela AD nº 28	Parcela AD nº 29
Linde este	Calle Puente de Hierro	Calle Puente de Hierro	Calle Puente de Hierro	Calle Puente de Hierro	Calle Puente de Hierro	Calle Puente de Hierro	Calle Puente de Hierro	Calle Puente de Hierro
Linde oeste	Calle Teodoro Minguela	Calle Teodoro Minguela	Calle Teodoro Minguela	Calle Teodoro Minguela	Calle Teodoro Minguela	Calle Teodoro Minguela	Calle Teodoro Minguela	Calle Teodoro Minguela



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

| Gascón |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| sin cargas y gravámenes |

2. Justificar la conveniencia o necesidad de la medida en necesidad de recursos económicos.
3. Destinar los recursos obtenidos de la enajenación para la conservación, gestión o ampliación de los propios patrimonios públicos de suelo, siempre que se trate de gastos de capital.
4. El destino urbanístico de estos bienes que se enajenan y el uso que se les dará será de viviendas unifamiliares conforme a lo previsto en la legislación urbanística y el planeamiento.
5. El procedimiento para su enajenación será el concurso.
6. Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o entidad en quien delegue, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha autorización o dación de cuentas se produzca por parte de la Comunidad Autónoma, o entidad en quien delegue.
7. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por concurso del bien descrito en el presente Acuerdo.
8. El tipo de licitación será al alza de 81.000 excluido IVA u otros impuestos por cada una de las viviendas (OCHENTA Y UN MIL euros, más IVA).
9. Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de cuarenta días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.
10. Autorizar al Presidente para que proceda a la formalización del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública.

Se procede a la votación resultando aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor unánime de todos los concejales.

Séptimo. Aprobar, si procede, rescisión del contrato nº 4026005, monte "Pinar de Arriba" nº45 del CUP, con la Junta de Castilla y León, S. T. de Medio Ambiente de Segovia.

El Sr. Alcalde explica que el pasado 19 de Mayo de 2015, se recibió por este ayuntamiento escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, de la Junta de Castilla y León, en el que se solicitaba la



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Resolución anticipada del contrato nº 4026005, del monte "Pinar de arriba" nº 45 del C.U.P. (Monte La Peguerilla, Puente de Hierro, La Mocha" conforme la D.A. Primera de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

De acuerdo con lo estipulado en las cláusulas de dicho contrato no queda muy claro qué consecuencias tiene la resolución del mismo ya que no se sabe si desde el momento de la resolución el ayuntamiento se debería de ocupar de los trabajos forestales en dicho monte, ni tampoco queda claro qué ocurriría con el 15% de mejoras que se abona a la Junta actualmente si sería necesario seguir abonándolo o por el contrario ese dinero en mejoras se lo quedaría el Ayuntamiento.

Se somete a votación resultando NO aprobado, con los votos en contra de todos los concejales que componen la corporación, proponiéndose esperar hasta aclarar las consecuencias de la resolución del contrato.

Octavo. Elección de Juez de Paz Sustituto.

El Sr. Alcalde expone que teniendo presente el hecho de que quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP. Visto que el 22 de mayo de 2015, se remite al Juzgado de 1ª Instancia de Cuellar (Segovia) y al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Samboal, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de Samboal. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 5 de junio de 2015 al 23 de junio de 2015. Igualmente permaneció expuesto en los tabloneros del Ayuntamiento, (artículo 5 RJP). Atendido que en el n.º 67 del Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 5 de junio de 2015 se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Samboal, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz sustituto (artículo 5 del RJP), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría. Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. Israel Muñoz González, para Juez de Paz sustituto, solicitud



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

presentada el día 12 de junio de 2015, nº de registro de entrada 265. El candidato declara en su escrito que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

2. D^a Silvia García Rodríguez, para Juez de Paz sustituto, solicitud presentada el día 19 de junio de 2015, nº de registro de entrada 270. La candidata declara en su escrito que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la LRBRL, artículo 101.2 de la LOPJ, artículo 4 y artículo 6 del RJP, y de acuerdo con lo establecido en el art. 17.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en el que se establece que Los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz, y la solicitud de D. Israel Muñoz González no cumple este requisito,

Se propone tomar el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D^a. Silvia García Rodríguez, con DNI n.º 70.248.830E, domiciliada en C/ Real, nº 32 - C.P. 40442 Samboal (Segovia), estudiante, como Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la LOPJ y artículo 7 del RJP)

Se procede a la votación resultando aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor unánime de los siete concejales que conforman la corporación.

Noveno. Aprobar, si procede, dedicación parcial concejal.

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que un miembro del equipo de gobierno desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Visto el informe emitido con fecha 22 de junio de 2015 por el Secretario Interventor de fondos, en el que se hace constar la existencia de crédito en el vigente Presupuesto a nivel de vinculación jurídica.

Se propone al PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, 50%, con una jornada de 20 horas semanales, con las especificaciones que se incorporan seguidamente:

Concejal D. Vidal Muñoz Gómez, Cargo de Concejal de Urbanismo, Retribución bruta anual de **10.625,47€** (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO euros y CUARENTA Y SIETE céntimos de euro), pagadero en catorce mensualidades. Fecha de alta el día 13 de junio de 2015.

2.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y alta del mismo.

Se somete a votación quedando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de seis de los siete concejales que componen la corporación, y la abstención del Concejal Vidal Muñoz Gómez.

Décimo. Dar cuenta de los decretos firmados desde la última sesión celebrada.

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tal y como establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta al pleno de los decretos firmados desde la última sesión celebrada, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno. El extracto de los decretos firmados son los siguientes:



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Nº	Fecha:	Asunto:
Decreto:		
38	11 de mayo de 2015	Clasificación Ofertas y Requerimiento, obras terminación casas C/ Puente de Hierro
39	12 de mayo de 2015	ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES
40	13 de mayo de 2015	ORDEN DE PAGOS
41	13 de mayo de 2015	ADJUDICACION CONTRATO OBRAS CERRAMIENTO DE JARDINES
42	19 de mayo de 2015	Adjudicación obras de terminación de 10 viviendas en Calle Puente de Hierro
43	29 de mayo de 2015	LICENCIA DE OBRA M. PARA NAVE ALMACÉN A MARTINA PINILLA SANZ
44	9 de junio de 2015	CONCESIÓN MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL LICENCIA AMBIENTAL
45	11 de junio de 2015	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DE PAGOS
46	19 de junio de 2015	LICENCIA ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO J. CARLOS GARCÍA ESCRIBANO
47	19 de junio de 2015	LICENCIA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO ANTOLIN DEL RÍO DE PABLOS
48	23 de junio de 2015	nombramiento tenientes de alcalde
49	23 de junio de 2015	nombramiento concejales con delegación de servicios
50	24 de junio de 2015	LICENCIA DE SEGREGACION FINCA C/ VALERIANO GARCIA

El Pleno se da por enterado.

El Sr. Alcalde explica a todos los concejales que los expedientes están a su disposición para que puedan examinarlos y revisarlos.

Undécimo. Mociones y escritos presentados.

Por D. Damián Ramos González, concejal de este Ayuntamiento, con fecha 15 de junio de 2015, nº registro de entrada 267, de conformidad con



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

lo establecido en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Comparece y Manifiesta:

1. que se constituye en grupo político a los efectos de su actuación corporativa.
2. que el grupo político se denominará Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ayuntamiento de Samboal.
3. Que se designa como portavoz del Grupo a D. Damián Ramos González.

Duodécimo. Informes de Alcaldía

El Sr. Alcalde Informa de los siguientes Asuntos:

1. de las obras de construcción y urbanización de 20 VPP en la calle Puente de Hierro, se informa que en julio se cumplen los 18 meses de garantía que establecía el contrato de obras y el contratista deberá reparar previamente los desperfectos observados, que son según informe de la dirección de la obra, los bordillos de la calle que se han caído, juntas de dilatación en la parte superior de las fachadas principales, agrietamiento del mortero monocapa en el paramento de las chimeneas y defectuoso desagüe de las aguas pluviales en 2 zonas. Una vez subsanados estos desperfectos se procederá a la devolución del aval presentado en concepto de garantía.
2. a lo largo del mes de julio se comenzarán las obras de planificación económica y cooperación local subvencionadas por la Diputación de Segovia, consistentes en el arreglo de jardines en el núcleo de Narros de Cuéllar, y el asfaltado de Calles en Samboal. La memoria de las obras no se redactó correctamente por el arquitecto municipal, ya que la capa de asfalto de calles era muy fina por lo que habrá que realizar menos metros de calle con una capa más gruesa para que no de problemas posteriores el firme.

Siendo las 21 horas 50 min. La Concejala Beatriz Rueda se ausenta de la sesión por motivos laborales.

3. Se informa del contrato firmado recientemente con la empresa Obras Conedavi para la terminación de las casas en la Calle Puente de Hierro, en el que se establece que se ejecutarán las obras de



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

terminación en la medida que se vayan vendiendo las casas.

Decimotercero. Asuntos de urgencia sometidos al amparo de los artículos 82.3 y 91.4 del R.O.F.

En este punto del Orden del día, y a pesar de no cumplir los requisitos establecidos en los artículos de referencia, el Sr. Alcalde quiere preguntar la opinión del resto de Concejales de la Corporación para que quede constancia de ello, sobre el asunto de las dos viviendas de la C/ Puente de Hierro números 12 y 52, que están calificadas provisionalmente de protección pública, para que se haga la correspondiente renuncia a la calificación definitiva y consecuentemente se proceda a realizar la modificación del plan parcial del sector 11 para que dichas parcelas no estén sujetas a ningún régimen de protección pública, todo ello debido a la ausencia de ayudas por parte de la administración para la adquisición de VPP. Se pregunta si sería oportuno comenzar con el expediente a fecha actual o sería conveniente esperar un tiempo prudencial para comenzar con dicho expediente.

Los concejales manifiestan que por su parte se podría comenzar ya mismo dicho expediente, sin necesidad de esperar.

Decimocuarto. Ruegos y Preguntas

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta



El Secretario-Interventor

Fdo: Mariano Merino Muñoz

